Aprueban Política Ambiental Regional de La Libertad

ORDENANZA REGIONAL Nº 004-2004-CR-RLL

Trujillo, 14 de abril de 2004

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR CUANTO:

El Consejo Regional de La Libertad en Sesión de fecha 14 de abril del 2004 ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, La Libertad es una región con serios problemas ambientales relacionados con una deficiente gestión de sus recursos naturales, un elevado impacto ambiental provocado por actividades productivas irracionalmente conducidas y una muy débil conciencia ambiental de su población e instituciones;

Que, revertir esa situación implica impulsar con éxito una adecuada gestión ambiental regional concebida como una administración eficiente de problemas y soluciones de corto y largo plazo;

Que, la gestión ambiental es una responsabilidad compartida de instituciones públicas y privadas, organizaciones representativas de la sociedad civil y de la población;

Que, toda gestión ambiental requiere contar con una serie de instrumentos normativos y programáticos que definan y expliciten los principios básicos que sustentan la gestión (Política Ambiental), establezcan el conjunto de objetivos, metas y actividades a cumplirse en el largo y corto plazo (Plan y Agenda Ambiental) y propongan la forma de organizarse funcionalmente para garantizar la participación de todos los actores involucrados en el logro de las metas planteadas (Sistema Regional de Gestión Ambiental);

Que, el artículo 53 Inc. B) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, otorga la responsabilidad a los Gobiernos Regionales de implementar los Sistemas Regionales de Gestión Ambiental en coordinación con la Comisión Ambiental Regional de su ámbito;

Que, los artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales precisan las competencias constitucionales exclusivas y compartidas que corresponden a los Gobiernos Regionales en materia ambiental, entre ellas las de dictar normas inherentes a la gestión ambiental;

Estando a las atribuciones del Consejo Regional establecidas en el Art. 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

ORDENA:

Artículo Primero.- APROBAR la Política Ambiental Regional de La Libertad donde se explicitan los principios fundamentales que caracterizan a la Gestión Ambiental en la Región y cuyo contenido, como anexo, forma parte de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- APROBAR el Plan de Acción Ambiental Regional de La Libertad al 2010 a nivel de sus Objetivos Estratégicos, Lineamientos de Política Ambiental y Resultados Esperados a Largo Plazo como marco de referencia para las acciones de corto plazo y que, como anexo, forma parte de la presente ordenanza.

Artículo Tercero.- APROBAR la Agenda Ambiental Regional de La Libertad para el período 2004-2005, con metas, actividades y responsabilidades de coordinación concertadas, exigible en su cumplimiento cuyo contenido, como anexo, forma parte de la presente ordenanza.

Artículo Cuarto.- APROBAR la creación del Sistema Regional de Gestión Ambiental de La Libertad cuya estructura y funciones se encuentran precisadas en el documento que, como anexo, forma parte de la presente ordenanza.

Artículo Quinto.- En un plazo no mayor de 90 días la Gerencia Regional de Recursos Naturales Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional y la Comisión Ambiental Regional de La Libertad, en el marco de las orientaciones proporcionadas por el Consejo Nacional del Ambiente -CONAM-, propondrán para su aprobación por la Presidencia del Gobierno Regional, las directrices e instrumentos normativos que permitan iniciar el proceso de implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental y evaluar el cumplimiento de la Agenda Ambiental Regional.

Artículo Sexto.- La presente norma entrará en vigencia al siguiente día de su publicación en el diario oficial.

POR TANTO:

Mando se publique, se registre y cumpla.

HOMERO BURGOS OLIVEROS Presidente Regional